



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas

RESOLUCION No. CSJZR16-20  
lunes, 18 de enero de 2016

“Por medio de la cual se autoriza el traslado temporal del Juez Penal del Circuito para Adolescentes con Función de Conocimiento de Manizales, Caldas, a la cabecera del Circuito Judicial de Salamina, Caldas, para que asuma la competencia como Juez con Función de Conocimiento”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA  
JUDICATURA DE CALDAS,**

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 44 de la Ley 906 de 2.004; teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo 4833 de 2008, y con fundamento en los siguientes,

**ANTECEDENTES:**

1. Que de conformidad con la Resolución CSJCR15-621 del 2 de octubre de 2015, esta Corporación autorizó el traslado temporal del doctor OLMEDO OJEDA BURBANO, Juez Penal del Circuito para Adolescentes con Función de Conocimiento de Manizales, Caldas, al municipio de Salamina, Caldas, para el 9 de noviembre de 2015, para llevar a cabo audiencia preparatoria, dentro del proceso 2010-00084-00, que por el delito de ACCESO CARNAL EN PERSONA PUESTA EN INCAPACIDAD DE RESISTIR, se adelanta en contra del joven NELSON ADRIAN VALLEJO LÓPEZ.
2. Que a través del oficio No. 0038 del 14 de enero de 2015, el citado funcionario, solicitó nuevamente a esta Corporación autorizar el traslado transitorio al municipio de Salamina, Caldas, para llevar a cabo la audiencia de juicio oral, a realizarse los días 19 y 20 de enero del presente año.

Por lo considerado, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de Judicatura de Caldas,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: HACER EXTENSIVA** la autorización de traslado transitorio del doctor OLMEDO OJEDA BURBANO, Juez Penal del Circuito para Adolescentes con Función de Conocimiento de Manizales, Caldas, al municipio de Salamina, Caldas, para los días 19 y 20 de enero del presente año, con el fin de llevar a cabo la audiencia de juicio oral, dentro del proceso penal radicado con el número 2010-00084-00, que por el delito de ACCESO CARNAL EN PERSONA PUESTA EN INCAPACIDAD DE RESISTIR, se adelanta en contra del joven NELSON ADRIAN VALLEJO LÓPEZ.

El traslado temporal de sede y la competencia excepcional señalados en la Ley para conocer del proceso citado, se efectuará y asumirá respectivamente para el día señalado.

**ARTICULO 2°:** Informar que el traslado se otorga exclusivamente al citado funcionario y, por lo tanto, **NO SE HACE EXTENSIVO AL PERSONAL DE SU DESPACHO**; razón por la cual debe coordinar previamente con la Juez Promiscuo de Familia de Salamina, Caldas, el apoyo secretarial, operativo, técnico y logístico que requiera para el desempeño de su función.

**ARTÍCULO 3°:** Solicitar al funcionario autorizado minimizar sus desplazamientos para un mismo tipo de audiencias, adoptando medidas como la programación de las mismas en las primeras horas hábiles del día.

**ARTÍCULO 4°:** Para efectos del reconocimiento de viáticos, el funcionario aquí autorizado deberá coordinar con el área Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional, previo desplazamiento, la emisión del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal; y una vez cumplida la diligencia deberá remitir a la Oficina



Resolución CSJZR16-20 del 18 de enero de 2016, “Por medio del cual se autoriza el traslado temporal del Juez Penal del Circuito para Adolescentes con Función de Conocimiento de Manizales, Caldas, al municipio de Salamina, Caldas, para asumir la competencia como Juez con Función de Conocimiento”

Financiera el informe de comisión y el cumplido expedido por la titular del Despacho al cual se desplazó.

**ARTÍCULO 5°:** Comunicar la presente Resolución a la Sala de Decisión Penal de la Corte Suprema de Justicia, la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, al Juez Penal del Circuito para Adolescentes con Función de Conocimiento de Manizales, Caldas, y a la Juez Promiscuo de Familia de Salamina, Caldas

**ARTÍCULO 6°:** El Juez Penal del Circuito para Adolescentes con Función de Conocimiento de Manizales, Caldas, comunicará y/o notificará esta decisión a las partes e intervinientes en el proceso, de conformidad con la Ley.

#### **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Manizales, Caldas, a los dieciocho (18) días del mes de enero de dos mil dieciséis 2016).



**MARÍA EUGENIA LÓPEZ BEDOYA**  
Presidenta

#### **CONSTANCIA DE NOTIFICACION**

He sido enterado del contenido de la Resolución CSJZR16-20 del 18 de enero de 2016, de la que He recibido un ejemplar.

**OLMEDO OJEDA BURBANO**

Nombre

Firma

Fecha

MELB / VOH